



Dibulla, La Guajira, viernes, 30 de septiembre de 2022

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	QF MEDICAL
DEMANDADO:	E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA
RADICACIÓN:	44-090-40-89-001-2019-00061-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el traslado en secretaría de la anterior liquidación de crédito, se encuentra vencido, y está ajustada a la ley, se procederá a darle aprobación; así mismo se ordenará la entrega de los títulos judiciales que se encuentran consignados a favor de la parte actora hasta la totalidad del crédito.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla, La Guajira.

RESUELVE

1.- APRUÉBASE la liquidación de crédito presentada por la parte actora que obra en el cuaderno principal, en consecuencia la obligación aquí exigida asciende a la suma de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$21.666.944)** con corte al 16 mayo de 2022. Para la factura QF089.

VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$21.500.192) con corte al 16 de mayo de 2022. Para la factura QF097

Para un total de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$43.167.136).**

2.- ENTREGUESE a la parte actora los títulos judiciales que se encuentran consignados y descontados a la parte ejecutada, hasta la totalidad del crédito. Líbrese el correspondiente oficio para su cancelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WOLFANG JAVIER FERNANDO URIBE MENESES

Juez

Firmado Por:

Wolfgang Javier Fernando Uribe Meneses

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Dibulla - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c1e6924831ad8bdd1dbdb53ac9b5000562622a83b27533d707282d76fb28e3f**

Documento generado en 30/09/2022 12:00:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>